



**INSTITUTO SUPERIOR EN POSTGRADO EN CIENCIAS
INTERNACIONALES "DR. ANTONIO PARRA VELASCO"**

Trabajo de Tesis

**Para la obtención del título de Maestría en Relaciones
Internacionales**

Tema:

**"MIGRACION FORZADA VENEZOLANA:
DESPLAZAMIENTO E IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, 2018 - 2019".**

**"VENEZUELAN FORCED MIGRATION: DISPLACEMENT
AND SOCIAL IMPACT IN THE CITY OF GUAYAQUIL, 2018 - 2019
".**

Autor: Abg. Jesús Vicente Mora Pilco.

Tutor: PhD (c). Jorge Cedeño León.

Octubre - 2020

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO Y SUBTÍTULO:

“MIGRACION FORZADA VENEZOLANA: DESPLAZAMIENTO E IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL 2018-2019”

AUTOR: ABG. JESÚS VICENTE MORA PILCO

TUTOR: PhD (c). JORGE CEDEÑO LEÓN

INSTITUCIÓN:

REVISORES: LIC. CARMEN LUCERO

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD:

INSTITUTO SUPERIOR DE POSTGRADO EN CIENCIAS INTERNACIONALES “ANTONIO PARRA VELASCO”

CARRERA:

FECHA DE PUBLICACIÓN:(Fecha Actual):

No. DE PÁGS: 53

10/DICIEMBRE/2020

TÍTULO OBTENIDO: MAESTRIA EN RELACIONES INTERNACIONALES

ÁREAS TEMÁTICAS: RELACIONES INTERNACIONALES, DIPLOMACIA, DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, DERECHOS HUMANOS.

PALABRAS CLAVE: DIPLOMACIA, MIGRACION VENEZOLANA , DESPLAZAMIENTO SOCIAL-

RESUMEN: El propósito de esta investigación es mostrar las percepciones en torno a los derechos humanos relacionados con la movilidad humana, específicamente de población venezolana que por distintas razones de carácter político, económico y social se vieron obligados a dejar su país de origen para buscar nuevas oportunidades en Ecuador. Durante los últimos años, se ha evidenciado que el flujo de migrantes venezolanos a Ecuador ha aumentado de manera considerable. Esta necesidad de migrar implica a travesar situaciones particularmente para satisfacer necesidades de alimento y seguridad, entre otras. A partir de la Declaración de Quito sobre movilidad humana de ciudadanos venezolanos en la región andina, firmada el 4 de septiembre de 2018 por los representantes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, en Quito. El derecho internacional contempla la libertad que poseen los individuos para salir, trasladarse o regresar a otro lugar. No obstante, no se reconoce el desplazamiento en el caso Ecuador, siendo necesario emitirse el Acuerdo Ministerial No. 244, de 22 agosto de 2018, de presentar Certificado de Antecedentes Penales del país de origen debidamente apostillado o legalizado, violándose así la asistencia al derecho humanitario. La metodología de la presente investigación se realiza de forma descriptiva, exploratoria y valorativa, se efectuaron encuestas a migrantes venezolanos y entrevistas a profesionales del Derecho Internacional

No. DE REGISTRO (en base de datos):

No. DE CLASIFICACIÓN:

DIRECCIÓN URL (tesis en la web):

ADJUNTO PDF:

SI

NO

CONTACTO CON AUTOR/ES

TELFONO
0998132864

Email:
forasteroforever@yahoo.com

CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:

Nombre:

Teléfono:

E-mail:

ANEXO V. - CERTIFICADO DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Guayaquil, noviembre 6 de 2020

Ab. Víctor Funes Arboleda,
Mg Responsable Académico
Programa Académico Maestría RR. II
Universidad de Guayaquil
Ciudad.

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación denominada **“MIGRACION FORZADA VENEZOLANA: DESPLAZAMIENTO E IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, 2018 - 2019”** del estudiante **Jesús Vicente Mora Pilco**, de la maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia, indicando que ha cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento (*opcional según la modalidad*)
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud (firmada), la versión aprobada del trabajo de titulación, el registro de tutorías y la rúbrica de evaluación del trabajo de titulación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, CERTIFICO, para los fines pertinentes, que el/os estudiante está apto para continuar con el proceso.

Atentamente,

JORGE GUILLERMO
CEDEÑO LEON

Firmado digitalmente por JORGE
GUILLERMO CEDEÑO LEON
Fecha: 2020.11.06 15:32:25 -05'00'

DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Ab. Jorge Guillermo Cedeño León, Msc.

No. CC. 0911349462

Fecha: 6/11/2020











ANEXO VI. - FORMATO PARA REGISTRO DE TUTORÍAS




UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL FORMATO
PARA REGISTRO DE
TUTORÍAS UNIDAD DE
TITULACIÓN (UT)

DATOS GENERALES

Nombre del Estudiante:	Jesús Vicente Mora Pilco	Cédula:	091465779-6
Facultad:	Instituto de Postgrado en Ciencias Políticas y Diplomacia Dr. Antonio Parra Velasco	Programa:	Maestría en Relaciones Internacionales
Título del Trabajo de Titulación:	Migración forzada Venezolana: Desplazamiento e impacto social en la ciudad de Guayaquil, 2018 – 2019.		

REGISTRO DE TUTORÍAS

N° Sesión	Fecha de Tutoría	Actividades de Tutoría	DURACION		Actividades propuestas	Firma del Maestrante	Firma del Docente
			Inicio	Fin			
1	22/10/2020	Importancia y relevancia del tema elegido para la tesis	15H50	17H55	Revisar que el tema propuesto se alinee con los objetivos y con los parámetros establecidos.	 Firmado digitalmente por: JESUS VICENTE MORA	 Firmado digitalmente por: JORGE GUILLERMO CEDENO LEON Fecha: 2020.11.06 13:26:11 -05'00'
2	23/10/2020	Tabla de contenido, gráficos y listado de abreviaturas y siglas	12H30	14H40	Incluir tabla de gráficos y listado de abreviaturas y siglas.	 Firmado digitalmente por: JESUS VICENTE MORA	 Firmado digitalmente por: JORGE GUILLERMO CEDENO LEON Fecha: 2020.11.06 13:26:28 -05'00'
3	26/10/2020	Definir puntos del informe: número de palabras en el resumen	9H20	11H30	Reducir el número de palabras en el resumen; incluir más palabras claves mínimo 5.	 Firmado digitalmente por: JESUS VICENTE MORA	 Firmado digitalmente por: JORGE GUILLERMO CEDENO LEON Fecha: 2020.11.06 13:26:42 -05'00'
4	27/10/2020	Conclusiones y bibliografía	12H10	14H15	Mejorar conclusiones, revisar que estén de 7 a 9; y la bibliografía debe contener 37 referencias.	 Firmado digitalmente por: JESUS VICENTE MORA	 Firmado digitalmente por: JORGE GUILLERMO CEDENO LEON Fecha: 2020.11.06 13:26:57 -05'00'
5	28/10/2020	Índice, tabla de contenido, línea de investigación	15H20	17H24	Abreviaturas, siglas y resumen no se incluyen en el índice, la tabla de contenido se configura desde la introducción. Explicar la línea de investigación.	 Firmado digitalmente por: JESUS VICENTE MORA	 Firmado digitalmente por: JORGE GUILLERMO CEDENO LEON Fecha: 2020.11.06 13:27:15 -05'00'

6	29/10/2020	Técnicas e instrumentos de investigación	17H17	19H20	Crear índices de gráficos cuando se presenten cuadros, insertar índice de tablas.	 Firmado digitalmente por: JESUS VICENTE MORA	JORGE GUILLERMO CEDEÑO LEON Fecha: 2020.11.06 15:24:56
7	30/10/2020	Análisis de resultados	10H05	12H10	Realizar análisis de los resultados con gráficos.	 Firmado digitalmente por: JESUS VICENTE MORA	JORGE GUILLERMO CEDEÑO LEON Fecha: 2020.11.06 15:25:00
8	02/11/2020	Revisión final de la tesis	16H56	19H00	Revisar el contenido de la tesis, títulos y resumen en español e inglés.	 Firmado digitalmente por: JESUS VICENTE MORA	JORGE GUILLERMO CEDEÑO LEON Fecha: 2020.11.06 15:26:09

JORGE GUILLERMO CEDEÑO LEON
 Firmado digitalmente por JORGE GUILLERMO CEDEÑO LEON
 Fecha: 2020.11.06 15:24:56 -05'00'



Firmado digitalmente por:
JESUS VICENTE MORA

Firma del Director de Trabajo de Titulación

Firma del Estudiante

Nombre del Director de Titulación: Ab. Jorge Cedeño

Nombre del Estudiante: Jesus Vicente Mora Pilco



ANEXO VII.- CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrado **Abg. Jorge Guillermo Cedeño León**, tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **JESÚS VICENTE MORA PILCO** con CC. **0914657796**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia**.

Se informa que el trabajo de titulación: **“MIGRACION FORZADA VENEZOLANA: DESPLAZAMIENTO E IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, 2018 - 2019”** ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio (Urkund) quedando el 4 % de coincidencia.



Urkund Analysis Result

Analysed Document: Jesús Vicente Mora Pilco.docx (D84221759)
Submitted: 11/7/2020 2:05:00 PM
Submitted By: ag.serazo@hotmail.com
Significance: 4 %

Sources included in the report:

florespozodiegojavier_11531_1563751_MarcoteoricoC204_DiegoFlores.docx (D59485138)
albiñobazurtolorenalizbeth_11316_1529883_MarcoteoricoC205_LorenaAlbiño.docx (D59485165)


<https://secure.orkund.com/old/view/80546679-153443-824665#FYoxDsMwDAP/4pkoRNmxrHyl6FAEbeAhWTIW/XvZ4XDSgZ9yXGW900BzkBRVlkBe1+kDrHJL/OsSYNd aCtVQSjm7GHctROXaA+Wa+zncf3ue26usdrOaliNb8x70lvH9AQ==>

JORGE GUILLERMO
CEDEÑO LEON

Firmado digitalmente por JORGE
GUILLERMO CEDEÑO LEON
Fecha: 2020.11.07 08:59:54
-05'00'

Ab. Jorge Guillermo Cedeño León, Msc.
C.I.: 091134946-2
Docente Tutor
FECHA: 6/11/2020

ANEXO VII. - RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

 <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FORMATO RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS</p>		
DATOS GENERALES		
Nombre del Estudiante:	Jesús Vicente Mora Pilco	
Nombre del Director de Trabajo de Titulación:	Jorge Guillermo Cedeño Leon	
Título del Trabajo de Titulación:	"MIGRACION FORZADA VENEZOLANA: DESPLAZAMIENTO E IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, 2018 - 2019".	
Programa de Posgrado:	Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia	
Facultad:	Instituto" Dr. Antonio Parra Velasco"	
Aspectos Evaluados	Puntaje Máximo	Calificación
ESTRUCTURA ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA		
Propuesta integrada a Dominios, Misión y Visión de la Universidad de Guayaquil.	0.3	0.3
Relación de pertinencia con la línea/s de investigación Universidad/ Facultad/programa.	0.4	0.4
Base conceptual que cumple con las fases de comprensión, interpretación, explicación y sistematización en la resolución de un problema.	1	1
Coherencia en relación a los modelos de actuación profesional, problemática, tensiones y tendencias de la profesión, problemas a encarar, prevenir o solucionar de acuerdo al PND-BV.	1	1
Evidencia el logro de capacidades cognitivas relacionadas al modelo educativo como resultados de aprendizaje que fortalecen el perfil de la profesión.	1	1
Responde como propuesta innovadora de investigación al desarrollo social o tecnológico.	0.4	0.4
Responde a un proceso de investigación –acción, como parte de la propia experiencia educativa y de los aprendizajes adquiridos durante la carrera.	0.4	0.4
RIGOR CIENTÍFICO		
El título identifica de forma correcta los objetivos de la investigación.	1	1
El trabajo expresa los antecedentes del tema, su importancia dentro del contexto general, del conocimiento y de la sociedad, así como del campo al que pertenece, aportando significativamente a la investigación.	1	1
El objetivo general, los objetivos específicos y el marco metodológico están en correspondencia.	1	1
El análisis de la información se relaciona con datos obtenidos y permite	0.8	0.8

expresar las conclusiones en correspondencia a los objetivos específicos.		
Actualización y correspondencia con el tema, de las citas y referencia bibliográfica.	0.7	0.7
PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL	1	1
Pertinencia de la investigación.	0.5	0.5
Innovación de la propuesta proponiendo una solución a un problema relacionado con el perfil de egreso profesional.	0.5	0.5
CALIFICACIÓN TOTAL 10		10

**JORGE GUILLERMO
CEDEÑO LEÓN**

Firmado digitalmente por JORGE
GUILLERMO CEDEÑO LEÓN
Fecha: 2020.11.06 15:32:46 -05'00'

FIRMA DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN
Ab. Jorge Guillermo Cedeño León, Msc.
No. CC. 0911349462
Fecha: 6/11/2020

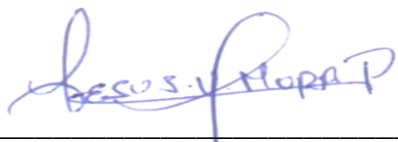
Dedicatoria

Esta tesis es dedicada en primer lugar a Dios, y a mi familia, especialmente a mi Padre, Hombre incansable de lucha que con su trabajo nos inspiró para seguir adelante y desde el cielo guía cada paso que doy en mi vida.

También se la dedico a los migrantes del mundo y a mi hermana; que bajo mi percepción cada migrante es un Héroe del mundo que abandona su Patria y a los suyos por buscar una mejor calidad de vida en otro territorio.

**DECLARACIÓN
EXPRESA**

“La responsabilidad del contenido de este trabajo de titulación, me corresponden exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”



JESÚS VICENTE MORA PILCO
CI 0914657796

**Listado de
Abreviaturas y
Siglas**

ACNUR Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Refugiados

CRE Constitución de la República del Ecuador

LOMH Ley Orgánica de Movilidad Humana

MM Movimiento Migratorio

OI Organismo Internacional

Índice

Resumen	
Abstract. -	
1. Introducción.....	1
2. Delimitación del problema	2
3. Formulación del problema	2
4. Justificación.....	2
5. Campo de acción o de investigación	3
6. Objetivos	3
6.1. Objetivo general	3
6.2. Objetivos específicos.....	4
7. Novedad científica.....	4
Capítulo I	5
Marco Teórico.....	5
I. Datos Relevantes.....	5
I.1. Antecedentes.....	5
I.2. Antecedentes de la migración en Venezuela	5
I.3. Tipos de migración	6
I.4. Factores de la migración.....	7
I.5. Efectos de la migración	7
I.6. Movimiento migratorio	8
II. Teoría General.....	9
III. Teoría Sustantiva	9
IV. Referente Empírico	10
Marco Conceptual.....	11
Marco Referencial.....	11
Marco Sistemático	12
1. Procedimientos de Ecuador en torno a la movilidad y los Derechos Humanos	12
1.1. La dignidad de la persona como fundamento supra positivo y supraconstitucional.....	12
1.1.2. La dignidad de la persona como fundamento del ordenamiento constitucional.....	13
1.1.3. El fundamento supra positivo de los derechos humanos	13
1.1.4. La internacionalización y universalización de los derechos humanos ...	14
1.1.5. La doble naturaleza de los derechos fundamentales	15
1.1.6. Interpretación e integración de los derechos garantizados en el sistema constitucional de derechos	16
1.1.7. Entorno de los derechos humanos en el Ecuador.....	16

1.1.8. La garantía y el paradigma constitucional en el Ecuador	17
1.1.9. La libre movilidad de personas y la Ley Orgánica de Movilidad Humana	18
Marco Legal.....	20
□ Declaración universal de Derechos Humanos	20
□ Dialogo internacional sobre migración (IDM)	21
□ Constitución de la República del Ecuador	22
□ Plan Nacional de Desarrollo	23
□ Normativa del Plan Nacional de Movilidad Humana	23
□ Los derechos humanos de los inmigrantes la Constitución ecuatoriana	24
□ Nueva Ley de Movilidad Humana.....	25
□ Entre estos beneficios, se consideran los siguientes: (LOMH, 2017)	25
Capítulo II	25
Marco Metodológico.....	25
II. Metodología:	25
II.1. Modalidad de la Investigación.....	25
II.1.1. Investigación Documental.....	25
II.2. Tipo de Investigación.....	25
II.2.1. Mixto.....	25
II.3. Métodos.....	26
II.3.1. Método Histórico	26
II.3.2. Método Inductivo	26
II.3.3. Método Descriptivo.....	26
II.3.4. Método Exegético.....	26
II.4. Instrumento de Recolección de información	27
II.5 Ética de la investigación.	27
II.5. Resultados	28
Migrantes Venezolanos	28
II.6. Análisis de los Resultados	29
Capitulo III	33
Propuesta	33
Objetivo General de la Propuesta	33
Capitulo IV.....	33
Conclusiones y recomendaciones	33
Conclusión.....	33
Recomendaciones.....	34
Bibliografía.....	35

INDICE DE TABLAS

TABLA 1	28
TABLA 2	28

ÍNDICE DE GRAFICOS

GRÁFICO 1	29
GRÁFICO 2	29
GRÁFICO 3	30
GRÁFICO 4	31
GRÁFICO 5	31
GRÁFICO 6	32

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1	7
----------------------------	----------

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO A MODELO DE ENTREVISTA	40
ANEXO B – ENTREVISTAS	41
ANEXO C RESOLUCIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONA	46
ANEXO D - FOTOS	47

MIGRACION FORZADA VENEZOLANA: DESPLAZAMIENTO E IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, 2018 - 2019.

Resumen

El propósito de esta investigación es mostrar las percepciones en torno a los derechos humanos relacionados con la movilidad humana, específicamente de población venezolana que por distintas razones de carácter político, económico y social se vieron obligados a dejar su país de origen para buscar nuevas oportunidades en Ecuador. Durante los últimos años, se ha evidenciado que el flujo de migrantes venezolanos a Ecuador ha aumentado de manera considerable. Esta necesidad de migrar implica a travesar situaciones particularmente para satisfacer necesidades de alimento y seguridad, entre otras. A partir de la Declaración de Quito sobre movilidad humana de ciudadanos venezolanos en la región andina, firmada el 4 de septiembre de 2018 por los representantes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, en Quito. El derecho internacional contempla la libertad que poseen los individuos para salir, trasladarse o regresar a otro lugar. No obstante, no se reconoce el desplazamiento en el caso Ecuador, siendo necesario emitirse el Acuerdo Ministerial No. 244, de 22 agosto de 2018, de presentar Certificado de Antecedentes Penales del país de origen debidamente apostillado o legalizado, violándose así la asistencia al derecho humanitario. La metodología de la presente investigación se realiza de forma descriptiva, exploratoria y valorativa, se efectuaron encuestas a migrantes venezolanos y entrevistas a profesionales del Derecho Internacional.

Palabras Clave: asistencia social, derecho internacional, desplazamiento, migración forzada, movilidad humana, necesidad, oportunidad.

VENEZUELAN FORCED MIGRATION: DISPLACEMENT AND SOCIAL IMPACT IN THE CITY OF GUAYAQUIL, 2018 - 2019.

Abstract. -

The purpose of this research is to show the perceptions around human rights related to human mobility, specifically of the Venezuelan population that for different political, economic and social reasons were forced to leave their country of origin to seek new opportunities in Ecuador. In recent years, it has been shown that the flow of Venezuelan migrants to Ecuador has increased considerably. This need to migrate implies going through situations particularly to satisfy needs for food and security, among others. Based on the Quito Declaration on human mobility of Venezuelan citizens in the Andean region, signed on September 4, 2018 by the representatives of Argentina, Brazil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Mexico, Panama, Paraguay, Peru and Uruguay, in Quito. International law contemplates the freedom that individuals have to leave, move or return to another place. However, displacement is not recognized in the Ecuador case, being necessary to issue Ministerial Agreement No. 244, of August 22, 2018, to present a Certificate of Criminal History of the country of origin duly apostilled or legalized, thus violating legal assistance humanitarian. The methodology of this research is carried out in a descriptive, exploratory and evaluative way, surveys were carried out with Venezuelan migrants and interviews with professionals of International Law.

Key Words: social assistance, international law, displacement, forced migration, human mobility, need, opportunity.

1. Introducción

Los procesos migratorios son tan antiguos como lo es la historia de la humanidad, y estos emergen debido al deseo del ser humano de buscar una mejor calidad de vida. La migración es más una solución a un problema, porque las personas que dejan su país de origen lo hacen buscando oportunidades y una vida mejor (Achutegui, 2018).

Sin embargo, la migración como la mayoría de los acontecimientos de la vida, trae consigo una serie de ventajas y desventajas y la parte problemática de la migración genera estrés e incertidumbre, lo que implica que las personas deben poner en marcha estrategias de afrontamiento para afrontar dichas situaciones. La migración supone tensiones y dificultades, mientras peores sean las condiciones de migración más difícil será para el migrante poder superar las dificultades de las condiciones que tiene lugar dicha situación.

De acuerdo con los datos de la BBC y la ACNUR, los venezolanos dejan su país de origen porque están en búsqueda de nuevas y mejores oportunidades laborales (82%), porque desean ayudar económicamente a un familiar en Venezuela (70%), porque no ven un futuro próspero del país (58%), por no tener capacidad para pagar la renta (44.9%) y no poder mantener la calidad de vida (39.4%). (BBC, 2020)

Además, la gran mayoría reporta que ha tenido que dejar su país por la escases de alimentos, pobreza, inflación, inseguridad, problemas políticos y escasas oportunidades de crecimiento económico (ACNUR, 2018a).

Para octubre del 2018, el Ministerio de Interior del Ecuador afirmó que hay un saldo migratorio de 212.000 venezolanos, de los cuales 120.000 son niños, niñas y adolescentes, sin embargo, esta cifra no incluye a aquellas personas que han ingresado a Ecuador a través de puntos no oficiales. Durante el 2018, aproximadamente 2.600 venezolanos entran cada día a Ecuador y la mayoría se establecen en Quito, Guayaquil, Manta y Cuenca. De este grupo, 7.000 personas desde el 2016 ha pedido asilo al Estado Ecuatoriano (ACNUR, 2018a).

Por una parte, busca que tales migraciones se realicen dentro de los países de la región andina, donde se puedan convertir en

migraciones controladas mediante acuerdos internacionales; esto acorde al tratado andino de naciones que a partir de la Declaración de Quito sobre movilidad humana de ciudadanos venezolanos en la región andina, firmada el 4 de septiembre de 2018 por los representantes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, en Quito.

2. Delimitación del problema

La problemática del desplazamiento de hermanos venezolanos a la ciudad de Guayaquil se produce como una situación de movilidad humana que enfrenta una realidad de precariedad a los problemas de desnutrición, salud, educación y empleo que enfrenta, ya que en la mayoría de los casos los miembros de este grupo poblacional la padecen desde el momento en que llegan y se agudiza porque no cuentan con los recursos necesarios para sustentar tales requerimientos.

De hecho, en el proceso de investigación para recoger información sobre el tema, no se logró ubicar una instancia o programa específico; aun cuando una de las responsabilidades del Estado, es la conformación del Sistema de Protección de Derechos a los grupos de atención prioritaria.

Área: Derecho Internacional

Sub-área: Relaciones Internacionales

Dimensión: Desplazamiento e Impacto Social en la Ciudad de Guayaquil

Línea de Investigación: Derecho de los Migrantes

3. Formulación del problema

¿De qué manera una ordenanza municipal servirá para canalizar la ayuda humanitaria dentro de los parámetros jurídicos del sistema ecuatoriano para la atención, integración y protección de los derechos de migrantes, refugiados y desplazados; bajo prevención de emergencias y reducción de riesgos a los derechos humanos esto en el fortalecimiento de los derechos humanos y participación de la sociedad civil?

4. Justificación

Este estudio tiene relevancia debido a que la población venezolana opte por emigrar en búsqueda de mejorar su economía

familiar, a través del desplazamiento de migrantes venezolanos y poder dar el apoyo humanitario respectivo en la ciudad de Guayaquil a través del Gobierno Autónomo Descentralizado Seccional de la Ciudad de Guayaquil en conjunto con la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), esto en el cumplimiento de los derechos en los ámbitos de educación, salud y empleo.

Debido a que en la mayoría de los casos los miembros de este grupo poblacional la padecen desde el momento en que llegan y se agudiza porque no cuentan con los recursos necesarios para sustentar tales requerimientos para su desarrollo social a los desplazados bajo la perspectiva de un Derecho Global. Objeto de estudio

La realidad objetiva a la práctica del Sistema de Protección de Derechos a los grupos de atención prioritaria basada en la Gestión Social comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de los actores sociales y que tiene como una de sus competencias el sondeo poblacional de venezolanos, de acuerdo a los diagnósticos sociales que reflejan el impacto social generado a la situación actual a este grupo poblacional y, siendo así identificadas las áreas de urgencia a intervenir y sea más factible cumplir con lo que la normativa en cuestiones de garantías a las personas en movilidad humana establece.

5. Campo de acción o de investigación

Sera objeto de estudio el tratamiento al fenómeno del desplazamiento migratorio venezolano cuyos problemas de desnutrición, salud, educación y empleo, que enfrenta este grupo poblacional padecen desde el momento en que llegan y se agudiza constantemente, por eso se busca considerar y dar fiel cumplimiento de los derechos en los ámbitos de educación, salud y empleo; con proximidad al sector público y a Organizaciones No Gubernamentales.

6. Objetivos

6.1 Objetivo general

Determinar el impacto social de los migrantes venezolanos en la ciudad de Guayaquil para realizar un proyecto de ordenanza municipal que sirva para canalizar la ayuda humanitaria dentro de los parámetros jurídicos del sistema ecuatoriano para la atención, integración y protección de los derechos de migrantes, refugiados y desplazados.

6.2 Objetivos específicos

- Analizar informes de organismo de cooperación y jurismo internacional mediante recursos bibliográficos.
- Evaluar los índices de crisis humanitaria que señala la ACNUR por parte del desplazamiento de migrantes venezolanos y poder dar solución a migrantes y apoyo humanitario respectivo.
- Proponer una ordenanza municipal al GAD de Guayaquil en coordinación del Gobierno Central y Organizaciones Internacionales donde se promueva el uso de garantías de protección como los derechos humanos y participación de la sociedad civil de los migrantes venezolanos.

7. Novedad científica

Las razones para que este grupo poblacional decida ingresar a Ecuador tienen que ver principalmente con la moneda que se maneja en el país, ya que al ganar en dólares es posible enviar remesas a los familiares en Venezuela; por otro lado, están las oportunidades de educación y estabilidad que encuentran para sus hijos, el entorno que les hace sentir seguridad, las oportunidades laborales y la imagen que el Ecuador proyecta a nivel internacional como un país amigable con la migración. Sin embargo, también existe población inmigrante que ve al Ecuador como un país de paso hacia destinos como Perú y Chile.

En ese contexto, es necesario e importante que se puedan descubrir factores relevantes de esta ola migratoria venezolana y su inserción en el campo laboral ecuatoriano y la afectación que pueden tener los sectores involucrados, carentes de garantías y beneficios de ley, inclusive en impulsar contrataciones clandestinas y al margen de la Ley.

Capítulo I

Marco Teórico

I. Datos Relevantes

I.1. Antecedentes

A lo largo de la historia, la migración ha sido una valiente manifestación de la voluntad del ser humano de sobreponerse a la adversidad y tener una vida mejor. Hoy en día, la globalización y los avances en las comunicaciones y el transporte han hecho que aumente considerablemente el número de personas con el deseo y los medios para trasladarse a otros lugares.

Esta nueva era ha planteado retos y abierto oportunidades a las sociedades de todo el mundo. También ha contribuido a poner de relieve la clara interrelación que existe entre la migración y el desarrollo, la migración está evolucionando como consecuencia de la progresiva globalización de los mercados laborales y las sociedades. El ser humano: una especie migrante Salvo en algunos lugares de África, todas las poblaciones mundiales actuales son resultado de alguna migración del pasado. Sin embargo, existen muchas diferencias entre los distintos países en cuanto a si inmigraron sus actuales habitantes o sus antepasados.

Las migraciones del Sur en el pasado desde el inicio de la época capitalista, en el siglo XVI, y con anterioridad a la oleada de migraciones de los últimos 40 años, pueden establecerse tres períodos de grandes migraciones en el mundo.

I.2. Antecedentes de la migración en Venezuela

Venezuela ha atravesado distintos procesos migratorios a lo largo de su historia, que no han sido uniformes. Durante el siglo XX Venezuela fue receptor de inmigrantes, este proceso se puede resumir en dos etapas: la primera correspondiente a la inmigración europea (1950-1960) y la segunda, de origen latinoamericano (1970-1980, parte de los años noventa).

En el período que va desde 1945 hasta finales de los años sesenta, Venezuela fue variando su patrón inmigratorio, en un primer contingente vienen al país personas de Europa huyendo de conflictos bélicos como la Segunda Guerra Mundial sumado a otras razones de tipo social, económica y política, pero también estimulado por la formación de grupos de apoyo en la organización del Estado, comunidades científicas e inversiones desde ese continente hacia América.

El principal atractivo en Venezuela, pese a su régimen político dictatorial, que se extendió hasta el año 1958, era la estabilidad, la ausencia de conflictos y el proceso de modernización en el cual los inmigrantes jugaron un papel muy importante (De la Vega, 2005).

La crisis socioeconómica y política del país no sólo provocó corrupción, desempleo, deterioro en la producción y servicios públicos, sino también afectó el comportamiento de la población, ya que desde entonces el país comenzó a mostrar signos de emigración de venezolanos “En la década de los ochenta el país pasó de receptor neto a emisor progresivo de población”

En el siglo XXI, se han ido reduciendo en términos de oportunidades laborales, académicas, de investigación, innovación y desarrollo en distintas áreas hasta llegar al punto de no encontrar, ni siquiera, cómo satisfacer condiciones mínimas requeridas tales como: una adecuada nutrición, acceso a la salud y garantías en la seguridad personal “La crisis humanitaria se agudiza en Venezuela y se expresa permanentemente en las calles. (De la Vega, 2005: 125).

I.3. Tipos de migración

- » Políticas (conflictos, persecución, etc.).
- » Económicas (pobreza, búsqueda de trabajo, mejora de condiciones de vida, etc.).
- » Ambientales (desastres naturales).
- » Personales (búsqueda de formación, aventura, etc.).

- » El incremento de los ingresos tributarios.
- » El freno a las tensiones inflacionistas.

I.6. Movimiento migratorio

El fenómeno migratorio venezolano es una realidad que hasta junio de 2019 afectaba a 4,001,917 personas, entre migrantes, desplazados, refugiados y solicitantes de asilo político (ACNUR, 2019), sin embargo esta cifra puede ser más alta debido a que se basa en datos recogidos por los países receptores, dejando de lado aquellos inmigrantes cuya entrada no fue registrada ya sea porque se realizó fuera del área fronteriza legalmente asignada por los Departamentos de Migración de cada país destino, o porque el mismo no contaba con el sistema de control migratorio adecuado para enfrentar la creciente ola migratoria, o por pasos clandestinos entre las fronteras de países vecinos.

El Ecuador ocupa el quinto lugar con 99,583 venezolanos con estatus regular (hasta diciembre del 2018), no obstante, desde 2014 hasta 2018, la entrada de migrantes venezolanos se estimó en 1,336,543 de los cuales 250,000 permanecieron en el país (ONU, 2019);

La Organización Mundial del Inmigrante (OIM) declaró que esta cifra aumentó a 263,000 en 2019, evidenciando el progresivo asentamiento de inmigrantes provenientes de Venezuela en Ecuador, esto por los repuntes de plazas laborales copadas con sueldos más bajos a lo establecido por la ley, considerándose como una de las circunstancias motivantes de esta movilización venezolana donde encuentran un punto diferenciador negativo, derivando a que se abuse en el área laboral y se reduzca los porcentajes establecidos por la ley a los sueldos y salarios como también abaratar los negocios informales que eran productivos años atrás a que los actuales que preceden.

II. Teoría General

Las teorías están enfocadas en su mayoría a las causas y en menor medida a los efectos; de la misma forma poco se estudia sobre el potencial de migración de la población que no emigra y no es por falta de causas y deseos, sino más bien por impedimentos de política o por restricciones presupuestarias y falta de información; además, se recurre a generalizaciones extremas y a veces sin ninguna comprobación sobre la base de conceptos prestados de otras ciencias, tales como la teoría de sistemas y de redes, en las cuales se menciona la parte bondadosa y se exime la perversa.

Otro hecho a destacar es que algunos investigadores hacen comparativos entre el sector industrial del país de origen frente al sector industrial del país de destino de la migración para justificar las causas, cuando en realidad la mayoría de los inmigrantes se ocupa en el sector servicios. Esto demuestra la poca ubicación teórica para justificar las causas y destino laboral de la migración; estos fallos son evidentes en Cárdenas y Mejía (2006, p. 39)

III. Teoría Sustantiva

El objetivo de esta investigación es hacer una revisión bibliográfica sobre las teorías y enfoques de la migración internacional teniendo en cuenta causas y efectos económicos, aunque también se hace una ligera mención sobre otras razones y efectos (no económicos) dada la importancia e incidencia que tienen sobre los factores económicos ya sea de manera directa o indirecta. La migración internacional reviste especial importancia ante el auge que ha venido tomando en el siglo XXI, especialmente de los países en vía de desarrollo a los altamente desarrollados en materia económica. No obstante, la migración también se da en sentido inverso.

Las teorías son variadas en cuanto a causas y efectos, y ofrecen resultados diversos para cada país. Para los neoclásicos, que son quienes han hecho mayor desarrollo empírico, en el origen de la emigración predominan las razones económicas por encima de otras razones. Sobre los efectos se viene promoviendo el análisis micro territorial debido a que no existe una distribución aleatoria de la migración, sino que se concentra en mayor proporción en las zonas de mayor crecimiento económico dentro del país de destino.

Para cumplir con el propósito de este trabajo se empieza ofreciendo una precisión conceptual sobre migración, unida a causas y efectos del

fenómeno tanto en el origen como en el destino; después se expondrán las teorías y enfoques sobre la migración internacional partiendo desde los clásicos hasta nuestros días y finalmente se presentan las conclusiones.

IV. Referente Empírico

Venezuela, a lo largo de su historia ha sido un país receptor de inmigrantes. Actualmente, presenta un patrón migratorio completamente distinto, motivado por una crisis nacional bajo un contexto de deterioro institucional, recesión económica y descomposición social, situación que ha ido empeorando durante los últimos 17 años. Este trabajo es un estudio exploratorio de orientación cualitativa. Hecho a través de un análisis bibliográfico de fuentes secundarias y la consulta en profundidad a inmigrantes venezolanos, que ofrecen su percepción respecto a cinco dimensiones: trayectoria migratoria, educación, formación y situación laboral, participación en redes, situación socioeconómica venezolana y expectativas de retorno. Los hallazgos principales, tanto de fuentes documentales como en la consulta empírica, nos remiten a la existencia de un grave deterioro de las condiciones de vida en Venezuela y la necesidad de un cambio profundo a nivel político, económico y social como condición necesaria para un posible retorno.

Marco Conceptual

La migración, como la mayoría de los acontecimientos de la vida, posee sus ventajas y desventajas (dificultades, tensiones y situaciones de esfuerzo). Algunos de los estresores más importantes para un migrante son la separación forzada de sus seres queridos, sentimientos de desesperanza por el fracaso del proyecto migratorio, ausencia de oportunidades laborales y la lucha por la supervivencia (cómo alimentarse, dónde encontrar un techo para dormir, etc.) (Achutegui, 2018).

Los migrantes anhelan poder acceder a un puesto de trabajo y que su empleabilidad sea lo más pronto posible, para que la persona pueda obtener una fuente de ingresos estable para vivir y subsistir, tanto él como sus familiares.

Además, este concepto incluye la capacidad de una persona para adaptarse a los cambios e integrarse fácilmente en el mercado de trabajo, obteniendo de esta manera satisfacción personal, profesional, económica y social (Altamirano, 2014).

Considerando la empleabilidad como la capacidad de una persona para conseguir un empleo, y la búsqueda de empleo como una necesidad primordial de los inmigrantes, la presente investigación tiene como parte de sus objetivos identificar las variables psicosociales que son predictoras de la empleabilidad, y que son parte del proceso de búsqueda y hallazgo de empleo, sobre todo de personas que se encuentran con alta demanda y en presencia de una coyuntura socioeconómica importante.

Marco Referencial

En el momento en el cual una persona decide dejar su país y convertirse en un inmigrante, se ve inmerso en un conjunto de cambios psicológicos y sociales con los cuales tiene que aprender a vivir, incluso antes de dejar a su país de origen.

El inmigrante empieza a experimentar nuevas situaciones y sensaciones que involucran la aceptación de nuevos espacios, personas y experiencias. El proceso de migrar se convierte en un fenómeno particularmente difícil y problemático desde distintos puntos de vista (González, Sabino, y Tejero, 2012).

Por lo tanto, en la medida en que los migrantes venezolanos vayan cubriendo sus necesidades más básicas, se sentirán más satisfechos y motivados a cubrir sus necesidades superiores, hasta llegar a la autorrealización (González, Sabino, y Tejero, 2012).

Respecto a los venezolanos en Ecuador, según la encuesta realizada por el Informe sobre Movilidad Humana Venezolana en el período abril-mayo 2018, los venezolanos reportan que las razones por las cuales emigran son las siguientes:

- ✓ Inseguridad (72.3%),
- ✓ Desesperación por lo que sucede en el país (70,8 %),
- ✓ Hambre (63,1%),
- ✓ Por altos niveles de estrés en el día a día (62,9%),
- ✓ Incertidumbre (58,8%) y
- ✓ Falta de medicinas (56,3%)

Adicionalmente, cuando se les preguntó las razones económicas de su migración, las respuestas más frecuentes fueron:

- ✓ Búsqueda de nuevas y mejores oportunidades de trabajo (82%),
- ✓ Ayudar económicamente a algún familiar (70%),
- ✓ No ver un futuro próspero en el país (58%),
- ✓ Seguido de no poder pagar el alquiler (44,9%) y
- ✓ No poder mantener la calidad de vida (39.4). (Bermudez , Mazuera , Albornoz , & Morffe , 2018)

Marco Sistemático

1. Procedimientos de Ecuador en torno a la movilidad y los Derechos Humanos

1.1. La dignidad de la persona como fundamento supra positivo y supraconstitucional

Ser persona es un rango que sólo tienen los seres humanos, conservan su dignidad desde el nacimiento hasta su muerte, como también su dignidad y respeto al reconocimiento de su personalidad jurídica y todo lo que necesita para vivir dignamente.

De esta forma, la dignidad de la persona constituye una realidad ontológica supraconstitucional al igual que los derechos que le son

inherentes (González Pérez), el Estado y la Constitución reconocen y garantizan, en el ordenamiento jurídico que lo regula para consolidar en nuestra sociedad y nuestro desarrollo jurídico nacional e internacional la concreción de la dignidad y de los derechos fundamentales o derechos humanos, lo que es fundamental para lograr un Estado constitucional de derecho más real y eficaz, dentro del bien común, tanto nacional como internacional.

1.1.2. La dignidad de la persona como fundamento del ordenamiento constitucional

El reconocimiento de la misma naturaleza y derechos a todos los seres humanos, de que “los hombres nacen libres e iguales en dignidad y en derechos” (Noguera, 2003). Hay así, una fuerte vinculación interna entre dignidad de la persona, libertad e igualdad, como la trilogía ontológica que configura el núcleo de los derechos humanos y fundamenta los valores superiores para el ordenamiento jurídico (González Pérez).

En primer lugar, se constituye en un derecho esencial, a partir del cual se pueden deducir todos los demás componentes del sistema de derechos esenciales o derechos humanos; en segundo lugar, constituye una norma fundamental de la carta fundamental, por relación a la cual cabe dirimir la validez de otras normas que la componen; en tercer lugar, constituye la base material sobre la cual se construye la estructura organizativa del Estado.

Asimismo, con González Pérez podemos señalar que el principio de la dignidad de la persona cumple la cuádruple función de primero, fundamentar el orden jurídico; segundo, orientar la interpretación del mismo; tercero, servir como base a la labor integradora en caso de lagunas, y determinar una norma de conducta; y cuarto, eventualmente, un límite a ciertas formas de ejercicio de los derechos fundamentales. (González Pérez, 1986)

1.1.3. El fundamento supra positivo de los derechos humanos

Sobre el fundamento de los derechos humanos y su concepto, pueden sostenerse diversas perspectivas. Hay que considerar que al estar fundados los derechos humanos en una perspectiva supra positiva, como lo reconoce nuestro ordenamiento constitucional, ya que éste sólo asegura, garantiza y promueve tales derechos, los que constituyen “un

límite a la soberanía” (Noguera, 2003) del Estado, una concepción iusnaturalista, de acuerdo con la cual podemos asumir un concepto de los derechos humanos como el “conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concreten las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional” (Noguera, 2003).

1.1.4. La internacionalización y universalización de los derechos humanos

Un perfeccionamiento y desarrollo de gran trascendencia, una verdadera revolución en la concepción de los derechos ocurrirá al término de la Segunda Guerra Mundial, donde se constató la violación sistemática desde el poder estatal y a escala planetaria de los derechos de las personas, lo que hace tomar conciencia de la necesidad de que la exigencia de respeto, aseguramiento y protección de los derechos humanos, en cuanto tales derechos son inherentes a la dignidad de ser humano.

A su vez, el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948), en su considerando primero enfatiza que la libertad, la justicia y la paz tienen como prioridad el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos como seres humanos al hombre; los artículos tercero al decimocuarto determinan los derechos individuales o civiles; los artículos décimo octavo al vigesimoprimer proclaman las libertades públicas y los derechos políticos; los artículos vigesimosegundo al vigesimoséptimo detallan los derechos económicos, sociales y culturales; el artículo vigesimooctavo afirma el derecho de todos a que se hagan plenamente efectivos.

Dicha Declaración es la primera en la historia de la humanidad que teniendo como fundamento la dignidad de la persona humana fue elaborada y aprobada con un alcance y validez universal.

A. Los Instrumentos de derecho internacional que protegen la movilidad humana:

- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos 1948
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966

B. Convenios de la OIT

- ✓ Convenio C029 sobre Trabajo Forzado 1939
- ✓ Convenio C100 sobre Remuneración Equitativa 1951

C. Instrumentos sobre personas refugiadas

- ✓ Convención sobre el Estatuto de Refugiados 1951
- ✓ Protocolo a la Convención sobre el Estatuto de Refugiados 1967

D. Instrumentos de relevancia general para la migración

- ✓ Convención de Relaciones Consulares 1963
- ✓ Convención Internacional para Salvar Vidas en el Mar 1979

1.1.5. La doble naturaleza de los derechos fundamentales

Nadie discute hoy día la naturaleza de derechos subjetivos de los derechos constitucionales, no sólo en cuanto otorgan una facultad a la persona, sino también un estatus jurídico en un ámbito de la existencia. Sin embargo, los derechos constitucionales poseen también una significación objetiva; la *conditio sine qua non* del Estado constitucional democrático. Así, hoy se admite que los derechos cumplen también funciones estructurales de gran importancia para los principios conformadores de la Constitución.

A su vez, en relación con el carácter subjetivo de los derechos, es necesario señalar que éstos tienen un carácter inviolable, irrenunciable e imprescriptible, desde su reconocimiento por la carta fundamental, vale decir, que no pueden ser desconocidos por ninguna persona, en ninguna circunstancia.

Sin embargo, el ordenamiento jurídico limita temporalmente la vida de la correspondiente acción, cuya prescripción en modo alguno puede extinguir el derecho fundamental correspondiente, que la persona podrá continuar ejerciendo y que podrá hacer valer en relación con cualquier otra lesión futura. De allí que nuestra propia Constitución expresa que la obligación del sometimiento de todos los órganos del Estado a la Constitución, y el deber de los órganos del Estado de respetar y promover los derechos garantizados por la Constitución.

Por último, los derechos humanos o los derechos constitucionales tienen una eficacia inmediata en cuanto existe una plena positivización de los derechos, ya sea por norma constitucional o por vía de tratado internacional incorporado válidamente al ordenamiento jurídico nacional, a partir de la cual todo ciudadano tiene el derecho a recabar su tutela judicial efectiva.

1.1.6. Interpretación e integración de los derechos garantizados en el sistema constitucional de derechos

El sistema de derechos dentro de un Estado de Derechos Democrático goza de una completitud abarcadora, ya que el espacio en el que existen normas dispone, como sustrato o estructura subyacente de principios, valores, fines, por ende, Germán Bidart Campos nos expresa que, en materia de derechos humanos, habrá sólo interpretación cuando se señale que fuera de las normas no hay otros derechos, mientras que además de interpretación habrá integración, cuando consideremos que fuera de las normas sobre derechos hay derechos que carecen de normas (Bidart Campos, 1994).

Como señala García de Enterría, la Constitución asegura una unidad del ordenamiento jurídico, esencialmente sobre la base de un orden de valores materiales expresados en ella. El reconocimiento a la existencia de derechos esenciales en otras palabras, son los derechos implícitos que nos permiten considerar que esté configurado expresamente o no en la Constitución de manera formal para ser derecho esencial, humano o fundamental.

En tal sentido, la interpretación integradora del sistema de derechos permite desentrañar las carencias normativas, acudiendo a los valores, a los principios y a la razón histórica de la Constitución y su sistema de derechos. (García de Enterría, 1985)

1.1.7. Entorno de los derechos humanos en el Ecuador

El Ecuador en materia de derechos humanos tiene antecedentes comunes a las naciones latinoamericanas. La defensa de los derechos y libertades de las personas fué una constante histórica, como lo fueron también por desgracia las violaciones a los atributos de la dignidad humana. Según el art. 11 # 9 de la Carta Magna del Estado,

El ámbito de los derechos humanos nos confirma que son precisamente estos derechos y libertades los que constituyen el fin último de la actividad estatal. Es así como el Ecuador se tiene como eje o centro a los derechos; en preocuparse con exclusividad de establecer parámetros que permitan lograr la efectividad de todo el ordenamiento jurídico, cuya finalidad es el ejercicio individual o colectivo de los derechos, su igualdad, su aplicación directa e inmediata por los servidores públicos, administrativos o judiciales, su justiciabilidad, inalienabilidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, interdependencia e igual jerarquía.

1.1.8. La garantía y el paradigma constitucional en el Ecuador

El Estado constitucional de derechos, o simplemente Estado constitucional, surge a partir de una serie de mutaciones y cambios en su estructura del sistema jurídico, puesto que supuso la introducción de un modelo en el cual la Constitución del 2008 implanta vínculos sustanciales a los derechos fundamentales.

Bajo la premisa del constitucionalismo se perfeccionó al Estado Ecuatoriano en la observancia de los derechos humanos, de ahí que el papel de una transformación; puesto que, al estar sujeto a la Constitución, se convirtió en garante de los derechos, mediante la censura de la invalidez de las leyes y demás actos del poder político cuando violan derechos fundamentales (Carbonell, 2007).

Sin embargo, es necesario precisar que la función de la garantía es gradual, que hagan completamente efectivos el ejercicio de todos los derechos fundamentales, sino que “será preciso hablar, más que de sistemas garantistas o anti garantistas tout court, de grados de garantismo; y además habrá que distinguir siempre entre el modelo constitucional y el funcionamiento efectivo del sistema” (Ferrajoli, 2001).

Bajo el enfoque de la garantía en virtud de los siguientes factores:

1. La ampliación de la noción de efectividad. La idea de que garantizar un derecho implica solamente tutelarlos en caso de que haya sido violado, se transforma por un concepto de efectividad como ejercicio pleno del derecho. La garantía deja de ser sólo instrumento de reparación y se vuelve también instrumento de promoción.

2. La ampliación de la percepción del responsable de la efectividad del derecho. Si se amplía el concepto de efectividad a otros espacios donde el derecho puede ser ejercitado, esto significa que
3. La ampliación de las formas en que se puede garantizar un derecho. La garantía como “todo mecanismo” no se limita a las prácticas de naturaleza procesal para exigir un determinado derecho, sino que significa indagar en todos los mecanismos no judiciales que pueden llevar a la práctica a los derechos.

Esto, sin desconocer la importancia fundamental de fortalecer y mejorar las garantías que permiten exigir derechos en sede judicial, pues como lo señala Prieto Sanchís, “cualesquiera sean los concretos medios de tutela previstos por cada ordenamiento, cuando el sistema de derechos fundamentales no ofrece al titular la posibilidad de obtener su satisfacción frente a los sujetos obligados, no cabe hablar en rigor de una verdadera existencia jurídica de derechos” (Peces-Barba, 1999).

De lo que se desprende que las garantías deben busca solucionar el conflicto entre la crisis del derecho y la vigencia de los derechos fundamentales, la forma en que esta crisis se manifiesta en cada sociedad, es distinta y, por tanto, requiere soluciones distintas. Es decir, la elaboración de las técnicas de garantía dependerá, en gran medida, de la cultura jurídica en la cual dichos mecanismos deben operar.

1.1.9. La libre movilidad de personas y la Ley Orgánica de Movilidad Humana

La movilidad humana según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) establece que la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación se da por diversas razones (voluntarias o forzosas), esto con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular ya sea por motivos personales o con fines comerciales.

Siendo la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) vigente en el Ecuador reconoce dentro de sus principios que hace referencia a la libertad de las personas para moverse a voluntad en el territorio ecuatoriano a cada individuo, sin importar el país de origen o nacionalidad.

El objetivo principal de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) es regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad

y mecanismos vinculados con personas en movilidad humana, que comprende desde el migrante, inmigrantes, personas en tráfico, ecuatorianos retornados, víctimas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (LOMH, 2017); esto con la finalidad de la libre movilidad, la igualdad ante la ley y no discriminación, la prohibición de la criminalización a individuos en calidad de inmigrante irregular, el principio de no devolución y el principio pro persona en movilidad humana.

Desde la entrada en vigor en 2017 de la LOMH, la cual se compone por 18 considerandos, 3 títulos y un total de 171 artículos.

El Título I denominado “Personas en Movilidad Humana” abarcara derechos, obligaciones y procesos vinculados a las personas ecuatorianas en el exterior, personas ecuatorianas retornadas, ciudadanos extranjeros en Ecuador, individuos sujetos a la protección por razones humanitarias, personas residentes, ciudadanos suramericanos en Ecuador, sujetos extranjeros en protección internacional y víctimas de trata de personas.

El Título II nombrado “Ingreso, Salida, Control Migratorio y Legalización de Documentos” comprende aspectos relacionados con el control migratorio, documentos de viaje y servicios de legalización de documentos expedidos en el Ecuador. Finalmente, el Título III de nombre “Institucionalidad y Régimen Sancionatorio” trata los aspectos de la institucionalidad de la movilidad humana y las faltas migratorias.

Las limitantes de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, en base a inconsistencias la Coalición por las Migraciones y el Refugio (2017) presentó un informe alternativo, en donde se menciona las dificultades para acceder a la información sobre los flujos migratorios, las deportaciones y la exclusión, también recalca la Universidad San Francisco, el Servicio Jesuita a Refugiados y Misión Scalabriniana que en conjunto presentaron una demanda de inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de Movilidad Humana ante la Corte Constitucional, debido a inconsistencias en 18 artículos que se contradicen con el principio de ciudadanía universal.

Dentro de la demanda de inconstitucionalidad también se trataba sobre el tema de la deportación ya que la Ley Orgánica de Movilidad Humana confiere la potestad a las autoridades de control migratorio para encargarse de la deportación de una persona extranjera.

Marco Legal

- **Declaración universal de Derechos Humanos**

Acorde a la normativa internacional considerando primordialmente los derechos humanos sean la base de toda sociedad en derecho, la Declaración de las (Naciones Unidas, 2015) no es considerada un tratado; sin embargo, deberá ser respetada por cada una de las naciones en libre derecho. En su Artículo 2 determina que. toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (pág. 6).

Asimismo, detalla en su Art. 7, que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (pág. 16). Así como que “Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado” (Art. 9) (pág. 20) En su Art. 13 menciona que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado (pág. 28). Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país (pág. 28).

Y en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país (Art. 14) (pág. 30). Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas (pág. 30).

Mientras que en el Artículo 15 afirma que toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad” (pág. 32). Además, que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad (Art. 22) (pág. 46).

En cuanto a un régimen económico, el Art. 23 dispone que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra

el desempleo, toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual, toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social, toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses (pág. 48).

Además, determina en su artículo 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad; maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.

Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social (pág. 52). Mediante la interpretación de cada uno de los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos las personas tienen los mismos deberes y derechos sin importar el país de origen. Cada nación deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los artículos (Naciones Unidas, 2015).

- **Dialogo internacional sobre migración (IDM)**

Pacto mundial para la migración La (ONU, 2017) cuenta con un pacto sobre migración en el cual se afirma que: En la Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes, adoptada en septiembre de 2016, la Asamblea General decidió desarrollar un pacto mundial para establecer una migración segura, ordenada y regular.

El proceso para desarrollar este pacto mundial sobre migración empezó en abril de 2017. En 2018, la Asamblea General celebró una conferencia intergubernamental sobre migración internacional con vistas a adoptar ese pacto mundial. Este pacto mundial es una oportunidad para mejorar la gobernabilidad de la migración y afrontar los desafíos asociados con la migración actual, así como para reforzar la contribución de los migrantes y la migración al desarrollo sostenible (par. 1 - 2).

- **Constitución de la República del Ecuador**

La constitución que rige toda sociedad democrática, son aquellas normas fundamentales de una nación, la del Ecuador fue modificada en el año 2008 por la Asamblea Nacional Constituyente y es el marco general en el que se garantiza al ser como principal prioridad. En este contexto, el artículo 9 de la Constitución afirma que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución (Constitución del Ecuador, 2008, pág. 19).

En su artículo 40, reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria (Constitución del Ecuador, 2008, pág. 32). Mientras que en el Art. 41, se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos.

El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia. No se aplicará a las personas solicitantes de asilo o refugio sanciones penales por el hecho de su ingreso o de su permanencia en situación de irregularidad. El Estado, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo ameriten, reconocerá a un colectivo el estatuto de refugiado, de acuerdo con la ley (Constitución del Ecuador, 2008, pág. 33).

En el Art. 66, se reconoce y garantizará a las personas el derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país sólo podrá ser ordenada por juez competente.

Las personas extranjeras no podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o la de sus familias peligren por causa de su etnia, religión, nacionalidad, ideología, pertenencia a de terminado grupo social, o por sus opiniones políticas. Se prohíbe la expulsión de colectivos de extranjeros. Los procesos migratorios deberán ser singularizados (numeral 14) (Constitución del Ecuador, 2008, págs. 48 - 49).

- **Plan Nacional de Desarrollo**

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida (2017) es un mecanismo de desarrollo nacional que promueve la vinculación entre cada uno de los gestores económicos en la sociedad. Dentro de su Objetivo 1, se encuentra el garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas” (par. 4). La política que se implementara en el contexto migratorio es “Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones” (par. 14).

En su objetivo 2, está el de afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas” (par. 22). Esta política que se implementaran en el contexto migratorio es “Erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, mediante acciones afirmativas y de reparación Plan Nacional de Movilidad Humana,

Puesto que, la Asamblea Nacional es el único organismo en modificar las leyes que rigen en el país y la constitución del Ecuador garantiza la igualdad de condiciones a cada individuo que este en el territorio ecuatoriano, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en base a la Agenda de la Política Exterior cuenta con el objetivo de “Promover el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana en todas sus dimensiones” (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2017).

- **Normativa del Plan Nacional de Movilidad Humana**

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2018) existen 4 políticas del Plan Nacional de Movilidad Humana y son: • Política 1: Promover la ciudadanía universal y la libre movilidad en el ámbito internacional (pág. 3). • Política 2: Fortalecer la protección de los derechos de la población en situación de movilidad humana (pág. 3). • Política 3: Generar condiciones para fomentar una migración ordenada y segura (pág. 3). • Política 4: Defender la diversidad, integración y convivencia de las personas en situación de movilidad (pág. 3). integral para la construcción de una sociedad inclusiva” (par. 23).

- **Los derechos humanos de los inmigrantes la Constitución ecuatoriana**

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo número 13 establece que: "Los extranjeros gozarán de los mismos derechos que los Geovanny Morales Castillo Normativa legal de la migración en el Ecuador 159 ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la ley" (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Así mismo el artículo 17 de la Constitución ecuatoriana, establece que el Estado garantiza el respeto de los derechos humanos "a todos sus habitantes sin discriminación alguna" sin importar si son ecuatorianos o extranjeros. La Constitución también consagra esta igualdad entre ecuatorianos y extranjeros mediante el principio general de igualdad ante la ley, al establecer en su art. 23 numeral 3 que: "Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades..." (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, reconoce el hecho de que Ecuador es un país que respeta la diversidad, haciendo justicia a aquellos pueblos originarios que desde épocas remotas fueron ignorados. En este sentido, la Carta Magna del Ecuador consagra los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, en su Título II, referido al tema de la movilidad humana. Asimismo, en el marco del buen vivir, la Constitución reconoce la migración como un Derecho, por lo cual se propone no identificar a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria, en el contexto de las relaciones internacionales, se apela al "principio de ciudadanía universal".

El Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, está fundamentado en la Constitución de la República del Ecuador, en este plan se encuentra el diagnóstico sobre Movilidad Humana y Derechos Humanos, específicamente plasmado en su Objetivo 5 que, en líneas generales, está acorde con los principios constitucionales al referirse al ejercicio de derechos, y al principio de ciudadanía universal. Las políticas públicas en materia de movilidad humana nos muestran un modelo de integración social desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos.

La política migratoria que aplica el gobierno ecuatoriano, fundamentada en los derechos humanos, ha sido aplaudida a nivel mundial por los entendidos al ser uno de los pocos países en el mundo, que trata el tema de la movilidad humana bajo el principio de la

ciudadanía universal, manejando el slogan “Porque tu derecho, es el derecho de todos”. Los principios de la política migratoria ecuatoriana versan sobre el respeto irrestricto de los derechos humanos, la responsabilidad compartida, el codesarrollo, el derecho a migrar, el derecho a no migrar, las remesas y el ámbito internacional.

- **Nueva Ley de Movilidad Humana**

La Ley Orgánica de Movilidad Humana publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°- 938 del 6 de febrero de 2017, consideró como precepto para su elaboración, la inclusión, procurando la participación de todos los sectores de la sociedad. Esta ley fue creada con el espíritu de responder a las circunstancias actuales, por lo que su gran reto fue superar las dificultades de crear y armonizar normas que hicieran realidad el principio de la ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición.

Entre otros aspectos de gran relevancia, esta ley, considera nuevas definiciones y cualidades migratorias, asimismo determina en el artículo 59 que residente es toda persona extranjera que ha adquirido una categoría migratoria para su residencia temporal o permanente en el país, a lo que se agrega que una vez que sea concedida esta condición migratoria, el migrante tiene derecho a obtener su cédula de identidad. Los beneficios de esta nueva ley están destinados tanto a los ecuatorianos en el exterior a nivel mundial, como para los extranjeros residentes el Ecuador.

- **Entre estos beneficios, se consideran los siguientes:
(LOMH, 2017)**

- Para los ecuatorianos en el exterior: los migrantes podrán acceder a programas educativos virtuales para concluir el bachillerato o para estudiar carreras universitarias en instituciones públicas del Ecuador.

También tendrán oportunidad de aplicar a concursos de becas. Esto se planteó porque para los ecuatorianos en el exterior se le hace difícil acceder a la educación en los países donde residen. Asimismo, los emigrantes podrán afiliarse voluntariamente a la seguridad social ecuatoriana, con la idea de que cuando retornen al país, los afiliados accedan a una pensión jubilar y a los servicios médicos, créditos

hipotecarios y quirografarios y otras prestaciones que ofrece el IESS y Biess. Los consulados ecuatorianos que operan en el mundo deberán activar oficinas para dar asistencia jurídica gratuita a aquellos compatriotas que sufran vulneración de sus derechos, discriminación, xenofobia, estafas, etc. En este sentido, la intención del legislador ecuatoriano es la de apoyar a quienes no cuentan con los recursos económicos suficientes y, además, dar seguimiento a los casos, donde se vulneren los derechos de los migrantes.

- Para los extranjeros en el Ecuador: los extranjeros podrán permanecer en calidad de turistas hasta por 180 días. La legislación actual solo permite hacerlo por un lapso de 90 días, sin embargo, la nueva ley señala que, excepcionalmente, los extranjeros podrán solicitar una visa especial de turismo por un plazo máximo de un año.

Este documento no aplicará para trabajar y solo se solicitará una vez cada 5 años. Los turistas que vivan en un país de la Unión de Naciones Suramericanas podrán ingresar al Ecuador solo con su cédula de identidad, es decir, no será necesario el pasaporte. Antes de estas consideraciones establecidas en la nueva ley, solo los ciudadanos de Colombia, Bolivia y Perú podían entrar únicamente con cédula de identidad.

Una vez agotado el plazo máximo de permanencia como turista de 180 días, la ley de movilidad humana establece ocho tipos de visas: residente temporal, residente permanente, temporal de excepción, diplomática, humanitaria, de turista, especial de turismo y por convenio, lo cual permitirá la regularización de las personas que deseen permanecer en el país. Las residencias temporales duran dos años y podrán ser renovadas por una vez.

La nueva ley de movilidad humana mantiene la política estatal de no solicitar visado a los turistas del mundo; salvo 11 países: Cuba, Afganistán, Bangladesh, Eritrea, Etiopía, Kenia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Somalia y Senegal. Esto obedece a una política de puertas abiertas hacia el turismo en el país, siendo cónsono con los preceptos de libre tránsito y ciudadanía universal. En relación con las exigencias de visado, para países específicos, como como es el caso de los ciudadanos cubanos, la estrategia se ha centrado en la preservación de los derechos humanos, dado el conocimiento de las múltiples violaciones de derechos y hasta pérdidas de vidas en las zonas fronterizas.

Capítulo II

Marco Metodológico

II. Metodología:

“El Marco Metodológico es el conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas”. Este método se basa en la formulación de hipótesis las cuales pueden ser confirmadas o descartadas por medios de investigaciones relacionadas al problema” (Arias, 2012).

Debe declarar el paradigma o enfoque cualitativo o cuantitativo que asume la investigación y fundamentarlo. En este capítulo describiremos los métodos utilizados para corroborar nuestra investigación.

II.1. Modalidad de la Investigación

II.1.1. Investigación Documental

El respectivo marco metodológico comprende la forma con la que se recopiló información dentro del presente tema, hay que tener en claro que la modalidad es una Investigación Documental y se define como “una técnica que consiste en la selección y compilación de información a través de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, bibliotecas, bibliotecas de periódicos, centros de documentación e información” (Baena, 1980).

II.2. Tipo de Investigación

II.2.1. Mixto

Una vez establecido la modalidad de investigación, se necesita precisar cuál es el tipo de investigación aplicable para esta modalidad. El tipo de investigación que se utilizó en el presente documento fue cualitativa y cuantitativa puesto que, se recopiló información de diversas formas, mediante tabulaciones de entrevista, lectura de periódicos, revistas, pronunciamientos de profesionales respecto a una problemática o fenómeno social.

II.3. Métodos

II.3.1. Método Histórico

El enfoque histórico de la temática investigada permite dar a conocer que efectivamente los avances se han dado, aunque reconociendo que todavía falta bastante por hacer, de allí que los datos históricos son de gran importancia para los legisladores, a través de ellos pueden evaluar experiencias similares de otros países. De igual manera cada uno de los argumentos aportados por los juristas es de invaluable valor, ayudan en la toma de decisiones para elaborar o diseñar cada una de las normas legales.

II.3.2. Método Inductivo

Este método permite guiarnos de lo conocido, por una vía concretamente lógica, partiendo desde las leyes ordinarias, especiales como la Ley Orgánica de Movilidad Humana, Constitución de la República, Acuerdos Regionales suscritos, los Tratados y Convenios Internacionales ratificados en Ecuador; teniendo una perspectiva inductora y enfocándose desde lo Particular hacia lo General.

II.3.3. Método Descriptivo

Se trata de observar los diversos aspectos y en base a lo recopilado, poder describir situaciones, establecer puntos de vistas y fenómenos sociales como la afectación que causa el desplazamiento de hermanos venezolanos al Ecuador.

II.3.4. Método Exegético

“El Método exegético es el estudio de las normas jurídicas civiles artículo por artículo, dentro de éstos, palabra por palabra buscando el origen etimológico de la norma, figura u objeto de estudio, desarrollarlo, describirlo y encontrar el significado que le dio el legislador” (E. QUISBERT, 2011).

La participación de la comunidad internacional juega un papel importante, a través de los acuerdos sugieren la manera de cómo evitar la vulneración de los derechos a través del diseño y aplicación correcta de las normas, la globalización obliga a los Estados a ser parte.

II.4. Instrumento de Recolección de información

El instrumento de recolección de información que se utiliza además de la recopilación de datos ya sea por, libros, periódicos, revistas, páginas web, también se necesita de las entrevistas para lo cual, aquellas personas que se entrevisten deben tener el conocimiento específico del fenómeno social que existe en la ubicación de la respectiva problemática a resolver; siendo necesario acudir a esta herramienta.

Entrevista

La herramienta investigativa se aplicó a 10 ciudadanos Venezolanos de diferentes sectores de la ciudad de Guayaquil como se detalla en el siguiente cuadro:

Ciudadanos Venezolanos	Sector Guasmo	Sector Trinitaria	Sector Cisne II	Sector Bastión Popular
9 hombre 1 mujer	2	3 1	2	2

Fuente: Investigación de campo (2020)

Elaborado por: Autor (2020)

Por otra parte, se realizó la entrevista a 5 profesionales para poder obtener los datos necesarios, que sirvan para la investigación.

Profesionales	Cantidad
Hombre	3
mujer	2

Fuente: Investigación de campo (2020)

Elaborado por: Autor (2020)

II.5 Ética de la investigación.

La presente investigación, tiene como objetivo recopilar información de los impactos sociales de la migración forzada en la Ciudad de Guayaquil, mediante entrevistas, recolectando testimonios de ciudadanos Venezolanos, cabe recalcar que se tomó en cuenta su consentimiento al realizar las entrevistas previamente planteadas.

II.5. Resultados

Las preguntas que se realizaron en la entrevista a los diferentes involucrados son mediante una estructura semi abierta para poder obtener los datos necesarios, que sirvan para la investigación

Tabla 1

Preguntas	Ab. Henry Carrascal, Ab. Xavier Rodás, Ab. Gina Godoy, Ab. Angie Sánchez, Ab. Carlos Estarellas				
	En absoluto	No mucho	NS/NC	En cierto modo	Mucho / Si
1.- Como Jurista considera interesante los casos internacionales ?	1	2	3	4	5
2.- ¿Considera usted importante que se respeten los derechos y principios de los migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
3.- Usted conoce por que la ACNUR otorga rápidamente un refugio en Ecuador a varios migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
4.- ¿En qué partes del proceso se generan los convenios privados y más garantías para los migrantes ?	1	2	3	4	5
5.- Desde su punto de vista considera que el Sistema de empleos en ecuador se puede ver perjudicado	1	2	3	4	5

Fuente: Investigación de campo (2020)

Elaborado por: Autor (2020)

Tabla 2

Preguntas	Migrantes Venezolanos				
	En absoluto	No mucho	NS/NC	En cierto modo	Mucho / Si
1.- Hace que tiempo reside en Ecuador	1	2	3	4	5
2.- ¿Dentro del territorio ecuatoriano usted en que trabaja?	1	2	3	4	5
3.- ¿Los ecuatorianos lo han tratado bien o no?	1	2	3	4	5
4.- ¿Considera importante tener una visa de trabajo o un seguro ?	1	2	3	4	5
5.- Desde su punto de vista considera que se respetan sus derechos.	1	2	3	4	5

Fuente: Investigación de campo (2020)

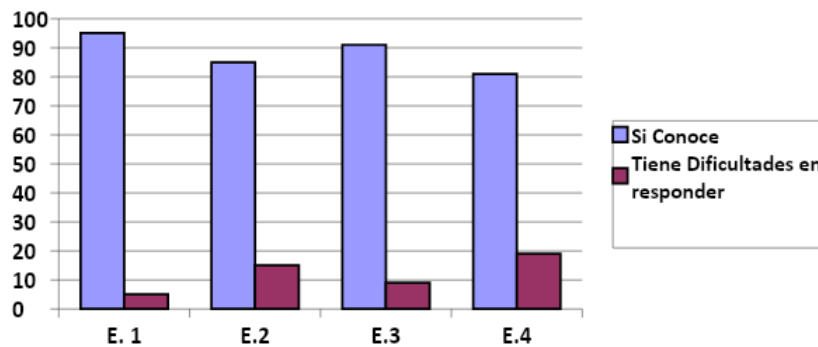
Elaborado por: Autor (2020)

II.6. Análisis de los Resultados

Pregunta 1

¿Como Jurista considera interesante los casos internacionales? ¿Qué significa que un tratado o convenio internacional sea ratificado por nuestro estado en materia de migración?

Gráfico 1



Fuente: Investigación de campo (2020)

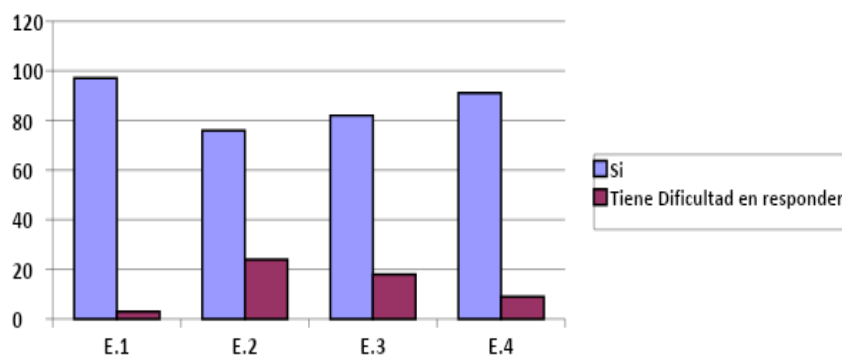
Elaborado por: Autor (2020)

Análisis: Las personas entrevistadas manejan muy bien el concepto de obligación que tiene el estado ecuatoriano, en compromiso con aquellos tratados y convenios internacionales que ha suscrito mediante el representante del estado y las demás autoridades.

Pregunta 2

¿Considera usted importante que se respeten los derechos y principios de los migrantes venezolanos?

Gráfico 2



Fuente: Investigación de campo (2020)

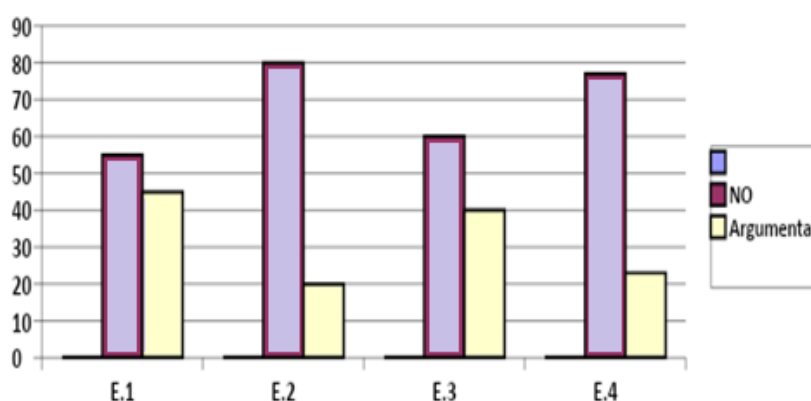
Elaborado por: Autor (2020)

Análisis: La mayoría de entrevistados tuvieron una afirmación severa, respecto en tener conocimientos y poderse desplegar sin ningún problema sobre el tema relacionado, dando como resultado que aquellos profesionales que velan porque se cumpla lo establecido en las normas constitucionales y demás dentro del ordenamiento jurídico.

Pregunta 3

¿Usted conoce por que la ACNUR otorga rápidamente un refugio en Ecuador a varios migrantes venezolanos?

Gráfico 3



Fuente: Investigación de campo (2020)

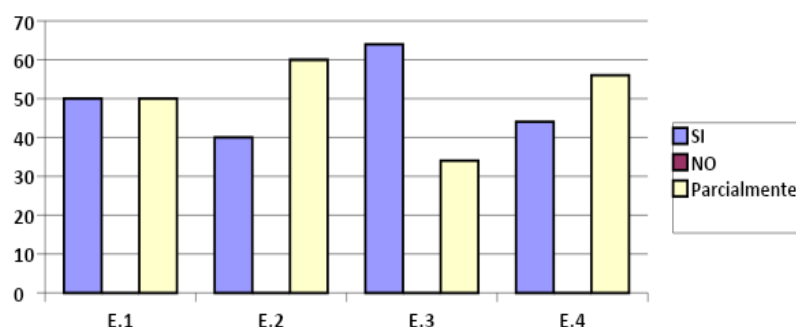
Elaborado por: Autor (2020)

Análisis: Cada uno de los entrevistados dieron su punto de vista y la respuesta, aunque es acertada, argumentaron utilizando todo el conocimiento que tenían del tema en concreto.

Pregunta 4

¿En qué partes del proceso se generan los convenios privados y más garantías para los migrantes ?

Gráfico 4



Fuente: Investigación de campo (2020)

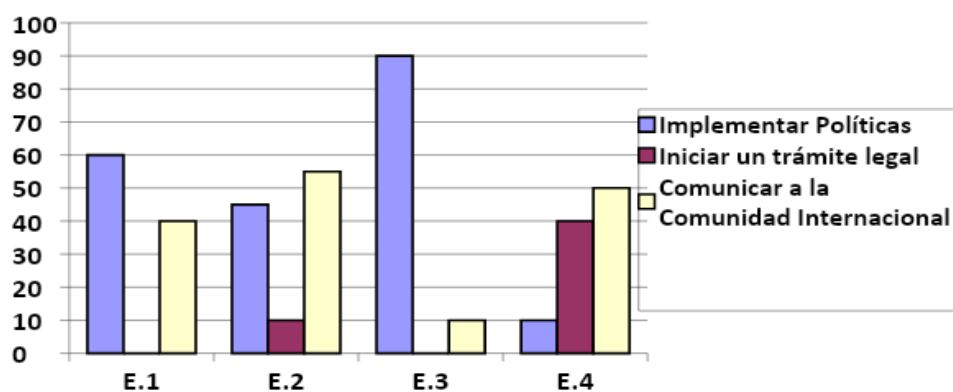
Elaborado por: Autor (2020)

Análisis: Todos los entrevistados estaban al tanto de los convenios que realiza el Ecuador con los Organismos Internacionales, con la finalidad de proteger y garantizar derechos de los migrantes y que sean así reconocida por la Comunidad Internacional.

Pregunta 5

Desde su punto de vista considera que el Sistema de empleos en Ecuador se puede ver perjudicado

Gráfico 5



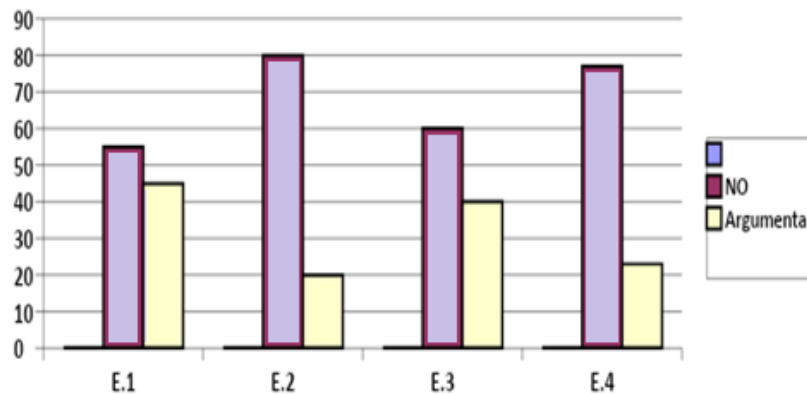
Fuente: Investigación de campo (2020)

Elaborado por: Autor (2020)

Análisis: Dentro de los resultados se puede constatar que hace falta la implementación de políticas para la seguridad y para muchos migrantes que se encuentran en el estado ecuatoriano, la mayoría de entrevistados están de acuerdo con que este problema también le compete resolver a la Comunidad Internacional y demás organismos.

Preguntas Generales a Migrantes Venezolanos

Gráfico 6



Fuente: Investigación de campo (2020)

Elaborado por: Autor (2020)

Análisis: Cada uno de los entrevistados dieron su punto de vista y la respuesta, muchos migrantes indicaron que ellos están interesados que se cree una ordenanza que les ayude a mejorar su condición migratoria en el país, específicamente en la ciudad de Guayaquil. Ellas están dispuestas a cumplir con impuestos siempre y cuando se vigile constantemente su situación migratoria.

Capítulo III

Propuesta

Proponer una ordenanza municipal que regule la población de migrantes Venezolanos que habitan en la ciudad de Guayaquil que busque brindar las garantías económicas y de empleo mediante técnicas de recopilación de datos tales como mapeo y censo migratorio que permitan medir al gobierno autónomo la situación actual del migrante Venezolano para lograr incorporarse en los diferentes campos de acción evaluando su comportamiento y actitudes para poder gozar de beneficios sociales y económicos como un ciudadano ecuatoriano, aportando como un contribuyente activo en el desarrollo del país .Sirviendo así la ciudad de Guayaquil como modelo a los demás gobiernos autónomos descentralizados del país para fomentar la inclusión del migrante y velar sus derechos como está contemplado en la Constitución.

Objetivo General de la Propuesta

Mediante la presente investigación se busca motivar a las autoridades ecuatorianas a crear un modelo o una ordenanza distrital que regule la situación de los venezolanos y que sirva de base fundamental para optimizar su situación migratoria

Capítulo IV

Conclusiones y recomendaciones

Conclusión

Se puede recalcar que la migración ha sido un fenómeno político, económico y social que durante años ha afectado a varias familias. El migrar implica una movilización entre límites políticos, un nuevo empleo y nuevas relaciones sociales.

En los últimos años, ciudadanos venezolanos se han movilizado de su país hacia el resto del continente suramericano debido a las altas tasas de inflación, problemas de salud, epidemias, violencia, escases de alimentos, desempleo y falta de oportunidades en su país. Así, algunas naciones como Ecuador, Chile, Colombia y Argentina han acogido a los venezolanos. En el caso de Ecuador, su cercanía con Venezuela, el idioma, las oportunidades de empleo, el dólar como moneda oficial y la flexibilidad en las leyes migratorias han hecho que el país sea un destino predilecto para los venezolanos. Por esa razón, surgen nuevas responsabilidades para el gobierno quien debe garantizar una buena convivencia entre ecuatorianos y venezolanos.

La presente investigación busca analizar experiencias en la búsqueda de trabajo en una muestra de inmigrantes venezolanos que llegan a la ciudad de Guayaquil, y encuentran de esta metrópoli una oportunidad para satisfacer sus necesidades y ayudar a sus familias en su País de origen, Podemos constatar que los migrantes venezolanos realizaron este desplazamiento dejando familias y hogares debido a las limitaciones económicas, situación de vulnerabilidad y baja planificación del proceso migratorio.

A partir de lo planteado hasta el momento, se hace evidente la importancia de seguir estudiando y ahondando en el fenómeno de la búsqueda de trabajo y que se respeten los derechos de migrantes venezolanos que residen en Ecuador. Especialmente, cobra importancia en medidas regulatorias que amparen derechos de migrantes, derechos de movilidad y derechos para de ser candidatos idóneos en los procesos de búsqueda de trabajo, y así evitar incurrir en discriminación por omisión o desconocimiento de dichos acontecimientos.

Para concluir varias convenciones internacionales, acuerdos bilaterales y tratados regionales proveen un marco normativo acerca de la

migración que abarca la protección, los derechos y las obligaciones de los inmigrantes, así como la LOMH abarca principios de libre movilidad, igualdad ante la ley, no discriminación, entre otros. La LOMH estipula los derechos, obligaciones e institucionalidad para los ciudadanos extranjeros que residen en Ecuador, como lo son los venezolanos.

Recomendaciones

Como primera recomendación es primordial velar y garantizar los principios fundamentales de todo ordenamiento jurídico y de los tratados internacionales que precise la protección de los derechos de los migrantes así también se deben considerar los conceptos de ciudadanía, universal, la libre movilidad humana, la prohibición de la criminalización, la no discriminación y la igualdad ante la ley.

Otra recomendación es que se realice un consenso, para la coordinación y el compromiso regional en el fortalecimiento y aplicación de leyes y reglamentos, que de forma efectiva apoyen el proceso migratorio y permitan preservar los derechos humanos de los migrantes.

Es indispensable respetar las leyes de un país para que las personas gocen de una convivencia social pacífica, armónica y respetuosa de los derechos humanos y ciudadanos. En este sentido, las leyes migratorias en el Ecuador están orientadas a la protección de los derechos humanos de los migrantes, partiendo de la base del concepto de ciudadanía universal.

Se debe respetar la individualidad y la subjetividad de las vivencias y experiencias de los inmigrantes venezolanos en Ecuador. Además, se recomienda diseñar un plan de inserción laboral para migrantes venezolanos, que establezca de forma clara y sencilla. Dentro de la ciudad de Guayaquil, se recomienda a la Alcaldía que debe insertar una estrategia con los Organismos Internacionales e instituciones para la contratación de migrantes, que se ejecuten políticas y prácticas justas de contratación, sensibilización y trato no discriminatorio hacia ellos.

Es recomendable otorgar visas de empleo siempre y cuando cada uno de los migrantes que residan en el territorio ecuatoriano, paguen impuestos, lo cual se considera un beneficio al estado, de igual forma los migrantes adquieren más derechos y de la misma manera más responsabilidades.

Bibliografía

Alonso, A. Chiara, P. Metzner, N. (2016). *Migraciones y Derechos Humanos. Reglas básicas para la aplicación de la normativa sobre movilidad humana en Ecuador*. Quito, Ecuador: Fundación esperanza y Servicio Jesuita a Refugiados.

ACNUR. *Situación en Venezuela*. 2019. www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html. 18 de 10 de 2020.

Bidart Campos, German. *La interpretación del sistema de derechos humanos*. Buenos Aires: Ediar, 1994.

Carbonell, Miguel. *Teoría del Neoconstitucionalismo*. Madrid: Trotta, 2007.

Ecuador, Asamblea Constituyente del. «*Constitución de la Republica del Ecuador*.» *Decreto Legislativo*. Montecristi: Registro Oficial, 20 de octubre de 2008. www.gob.ec.

Ferrajoli, Luigi. *Teoría del Garantismo penal*. Madrid: Trotta, 2001.

García de Enterría, Eduardo. *La constitución como norma y el Tribunal Constitucional*. Madrid: La Ley, 1985.

González Pérez, J. *La dignidad de la persona*. Madrid: Civitas, 1986.

Herrera, R. (2006). *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*. México: siglo veintiuno editores.

Hollenbach, D. (2010). *Driven from Home. Protecting the Rights of Forced Migrants*. Washington, D.C, United States: Georgetown University Press.

INEC. *Encuesta de empleo, desempleo y subempleo*. 2019. www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/EMPLEO/2019/Marzo/Boletin_mar2019.pdf. 18 de 10 de 2020.

Martínez, V y Sandoval, E. (2009). *Migraciones, conflictos y cultura de Paz*. México: Vincent Martínez Guzmán y Eduardo Andrés Sandoval Forero.

Ortega, C y Ospina, O. (2012). “*No se puede ser refugiado toda la vida...*” Refugiados urbanos: el caso de la población colombiana en Quito y Guayaquil. Quito, Ecuador: FLACSO Ecuador.

Peña, L y Ausín, T. (2015). *Pasando fronteras El valor de la movilidad humana*. México, D.F, México: Plaza y Valdés.

Ramírez, J. (2014). *Política migratoria en Ecuador: rupturas, tensiones, continuidades y desafíos*. Quito, Ecuador: Editorial IAEN. Medios electrónicos.

ACNUR. (2017) *Integración local*. ACNUR. *Integración local*. Recuperado de [http://www.acnur.org/que-hace/soluciones-duraderas/integracion-local/?L=\)](http://www.acnur.org/que-hace/soluciones-duraderas/integracion-local/?L=))

Consejo Nacional de Planificación. (2013). *Buen vivir. Plan Nacional 2013 –2017*. Recuperado de: https://www.unicef.org/ecuador/Plan_Nacional_Buen_Vivir_2013-2017.pdf

Consejo Nacional de Planificación. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017 –2021-Toda una Vida*. Recuperado de: https://www.unicef.org/ecuador/Plan_Nacional_Buen_Vivir_2013-2017.pdf

Flores, L. (2015). *Temas actuales de los derechos humanos de última generación*. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4304/13.pdf>

Human Rights Watch. (2017). *Venezuela Eventos de 2016*. Recuperado de: <https://www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/298568>

IIDH (1997). *Seminario de Derechos Humanos*. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1995/seminario-ddhh-habana-1997.pdf>

Jusmet, L. (2013). *Un Debate sobre lo imaginario entre Lacan y Castoriadis*. Recuperado de: <http://cartelpsicoanalitic.blogspot.com/2013/01/debate-sobre-lo-imaginario-entre-lacan.html>

Lewkow, L. (2014). *Aspectos sociológicos del concepto de percepción en la teoría de sistemas sociales*. Recuperado de: <http://www.revistas.uchile.cl/index.php/RMAD/article/view/32957/34688> Naciones Unidas.

Ministerio del Interior (2012). *Manual de derechos humanos. “Una herramienta básica para las/os servidores públicos/os”*. Recuperado: <http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Manual-de-Derechos-Humanos.pdf>

Misión Scalabriniana. (2017). *Demanda de Inconstitucionalidad de la Ley de Movilidad Humana presentada a la Corte Constitucional*. Recuperado de: <http://www.misionscalabriniana.org.ec/sitio/wp-content/uploads/2017/12/Demanda-de-Inconstitucionalidad-a-la-Ley-de-Movilidad-Humana-presentada-a-la-Corte-Constitucional.pdf>

Misión Scalabriniana. (2017). *La coalición por las migraciones y el refugio presenta el informe alternativo sobre el cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias(CTMF)*. Recuperado de: <http://www.misionscalabriniana.org.ec/sitio/index.php/2017/09/04/la-coalicion-por-las-migraciones-y-el-refugio-presenta-el-informe-alternativo-sobre-el-cumplimiento-de-la-convencion-de-naciones-unidas-de-los-derechos-de-todos-los-trabajadores-migratorios-y-sus-fam/>

Molina, C. Orega, C. Ospina, O. Santacruz, L. Vallejo, A (2012). “*No se puede ser refugiado toda la vida...*” *Refugiados colombianos y colombianas en Quito y Guayaquil*. Recuperado:<http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2013/9172.pdf?view=1>

Nasimba, R. (2013). *La política de inmigración en el gobierno de Rafael Correa Entre el deber y el ser*. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3834/1/SM137-Nasimba-La%20politica.pdf>

Noguera, Humberto. *Teoría y Dogmática de los Derechos Fundamentales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

Organización Internacional para las Migraciones (2006). *Glosario sobre Migración*. Recuperado: http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (2006). *Glosario sobre Migración. Ginebra: OIM*. Recuperado de http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (2012). *Perfil Migratorio del Ecuador 2011*. Recuperado de: http://publications.iom.int/system/files/pdf/perfil_migratorio_del_ecuador2011.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (2016). *Migración calificada y desarrollo: Desafíos para América del Sur*. Recuperado de: https://www.iom.int/sites/default/files/press_release/file/OIM-Migracion-Calificada-en-America-del-Sur.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2017). *Derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

ONU. Migración. 2019. www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/. 18 de 10 de 2020.

Peces-Barba, Gregorio. *Las Garantías de los derechos*. Madrid: Universidad Carlos III, 1999.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana*. Recuperado de: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/Ley-Organica-de-Movilidad-Humana.pdf>

Tesis de grado online: Burbano, M. (2012) *Movilidad humana e integración social en Ecuador de acuerdo con el “Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013”*. (Tesis de maestría). Recuperado de: http://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1345234503.Movilidad_Humana_e_integracion_social_Ecuador___PNBV_1_.pdf Periódicos

El Comercio (1 de agosto de 2017). *La mayoría de los venezolanos que entro al país es profesional*. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/venezolanos-profesional-migracion-quito-manta.html>

ANEXOS

Anexo A Modelo de Entrevista

PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Buenos días/tardes,

Mi nombre es **Abg. Jesús Vicente Mora Pilco**, hago esta entrevista de forma telemática, porque estoy haciendo una valoración del tema de la **MIGRACION FORZADA VENEZOLANA: DESPLAZAMIENTO E IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, 2018 - 2019**, Fundamentado principalmente en los Derechos humanos de inmigrantes internacionales, refugiados y desplazados en Ecuador.

Estoy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para conocer la valoración que tiene este Procedimiento Internacional en la Justicia del Ecuador. La entrevista dura 10 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, ¿sería tan amable de decirme su nombre

Nombre:
Edad:
Sexo:
Cargo:

En cada una de las preguntas siguientes, rodee con un círculo el número que mejor se adecúe a su opinión sobre la importancia del asunto en cuestión. La escala que aparece encima de los números refleja las diferentes opiniones.

Preguntas	Escala de importancia				
	En absoluto	No mucho	NS/NC	En cierto modo	Mucho / Si
1.- Como Jurista considera interesante los casos internacionales ?	1	2	3	4	5
2.- ¿Considera usted importante que se respeten los derechos y principios de los migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
3.- Usted conoce por que la ACNUR otorga rápidamente un refugio en Ecuador a varios migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
4.- ¿En qué partes del proceso se generan los convenios privados y más garantías para los migrantes ?	1	2	3	4	5
5.- Desde su punto de vista considera que el Sistema de empleos en ecuador se puede ver perjudicado	1	2	3	4	5

Anexo B – Entrevistas

PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Buenos días/tardes,

Mi nombre es **Abg. Jesús Vicente Mora Pilco**, hago esta entrevista de forma telemática, porque estoy haciendo una valoración del tema de la **MIGRACION FORZADA VENEZOLANA: DESPLAZAMIENTO E IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, 2018 - 2019**, Fundamentado principalmente en los Derechos humanos de inmigrantes internacionales, refugiados y desplazados en Ecuador.

Estoy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para conocer la valoración que tiene este Procedimiento Internacional en la Justicia del Ecuador. La entrevista dura 10 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, ¿sería tan amable de decirme su nombre

Nombre: Ab. Henry Carrascal
Edad: 52
Sexo: Masculino
Cargo: Docente del Instituto de Diplomacia

En cada una de las preguntas siguientes, rodee con un círculo el número que mejor se adecúe a su opinión sobre la importancia del asunto en cuestión. La escala que aparece encima de los números refleja las diferentes opiniones.

Preguntas	Escala de importancia				
	En absoluto	No mucho	NS/NC	En cierto modo	Mucho / Si
1.- Como Jurista considera interesante los casos internacionales ?	1	2	3	4	5
2.- ¿Considera usted importante que se respeten los derechos y principios de los migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
3.- Usted conoce por que la ACNUR otorga rápidamente un refugio en Ecuador a varios migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
4.- ¿En qué partes del proceso se generan los convenios privados y más garantías para los migrantes ?	1	2	3	4	5
5.- Desde su punto de vista considera que el Sistema de empleos en ecuador se puede ver perjudicado	1	2	3	4	5

PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Buenos días/tardes,

Mi nombre es **Abg. Jesús Vicente Mora Pilco**, hago esta entrevista de forma telemática, porque estoy haciendo una valoración del tema de la **MIGRACION FORZADA VENEZOLANA: DESPLAZAMIENTO E IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, 2018 - 2019**, Fundamentado principalmente en los Derechos humanos de inmigrantes internacionales, refugiados y desplazados en Ecuador.

Estoy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para conocer la valoración que tiene este Procedimiento Internacional en la Justicia del Ecuador. La entrevista dura 10 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, ¿sería tan amable de decirme su nombre

Nombre: Ab. Xavier Rodás
Edad: 61
Sexo: Masculino
Cargo: Magister en derecho Constitucional – Docente de la Universidad de Guayaquil

En cada una de las preguntas siguientes, rodee con un círculo el número que mejor se adecúe a su opinión sobre la importancia del asunto en cuestión. La escala que aparece encima de los números refleja las diferentes opiniones.

Preguntas	Escala de importancia				
	En absoluto	No mucho	NS/NC	En cierto modo	Mucho / Si
1.- Como Jurista considera interesante los casos internacionales ?	1	2	3	4	5
2.- ¿Considera usted importante que se respeten los derechos y principios de los migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
3.- Usted conoce por que la ACNUR otorga rápidamente un refugio en Ecuador a varios migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
4.- ¿En qué partes del proceso se generan los convenios privados y más garantías para los migrantes ?	1	2	3	4	5
5.- Desde su punto de vista considera que el Sistema de empleos en ecuador se puede ver perjudicado	1	2	3	4	5

PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Buenos días/tardes,

Mi nombre es **Abg. Jesús Vicente Mora Pilco**, hago esta entrevista de forma telemática, porque estoy haciendo una valoración del tema de la **MIGRACION FORZADA VENEZOLANA: DESPLAZAMIENTO E IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, 2018 - 2019**, Fundamentado principalmente en los Derechos humanos de inmigrantes internacionales, refugiados y desplazados en Ecuador.

Estoy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para conocer la valoración que tiene este Procedimiento Internacional en la Justicia del Ecuador. La entrevista dura 10 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, ¿sería tan amable de decirme su nombre

Nombre: Ab. Gina Godoy
Edad: 55
Sexo: Femenino
Cargo: Ex Asambleísta del Ecuador

En cada una de las preguntas siguientes, rodee con un círculo el número que mejor se adecúe a su opinión sobre la importancia del asunto en cuestión. La escala que aparece encima de los números refleja las diferentes opiniones.

Preguntas	Escala de importancia				
	En absoluto	No mucho	NS/NC	En cierto modo	Mucho / Si
1.- Como Jurista considera interesante los casos internacionales ?	1	2	3	4	5
2.- ¿Considera usted importante que se respeten los derechos y principios de los migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
3.- Usted conoce por que la ACNUR otorga rápidamente un refugio en Ecuador a varios migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
4.- ¿En qué partes del proceso se generan los convenios privados y más garantías para los migrantes ?	1	2	3	4	5
5.- Desde su punto de vista considera que el Sistema de empleos en Ecuador se puede ver perjudicado	1	2	3	4	5

PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Buenos días/tardes,

Mi nombre es **Abg. Jesús Vicente Mora Pilco**, hago esta entrevista de forma telemática, porque estoy haciendo una valoración del tema de la **MIGRACION FORZADA VENEZOLANA: DESPLAZAMIENTO E IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, 2018 - 2019**, Fundamentado principalmente en los Derechos humanos de inmigrantes internacionales, refugiados y desplazados en Ecuador.

Estoy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para conocer la valoración que tiene este Procedimiento Internacional en la Justicia del Ecuador. La entrevista dura 10 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, ¿sería tan amable de decirme su nombre

Nombre: Ab. Angie Sánchez
Edad: 27
Sexo: Femenino
Cargo: Analista Jurídica

En cada una de las preguntas siguientes, rodee con un círculo el número que mejor se adecúe a su opinión sobre la importancia del asunto en cuestión. La escala que aparece encima de los números refleja las diferentes opiniones.

Preguntas	Escala de importancia				
	En absoluto	No mucho	NS/NC	En cierto modo	Mucho / Si
1.- Como Jurista considera interesante los casos internacionales ?	1	2	3	4	5
2.- ¿Considera usted importante que se respeten los derechos y principios de los migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
3.- Usted conoce por que la ACNUR otorga rápidamente un refugio en Ecuador a varios migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
4.- ¿En qué partes del proceso se generan los convenios privados y más garantías para los migrantes ?	1	2	3	4	5
5.- Desde su punto de vista considera que el Sistema de empleos en Ecuador se puede ver perjudicado	1	2	3	4	5

PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Buenos días/tardes,

Mi nombre es **Abg. Jesús Vicente Mora Pilco**, hago esta entrevista de forma telemática, porque estoy haciendo una valoración del tema de la **MIGRACION FORZADA VENEZOLANA: DESPLAZAMIENTO E IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, 2018 - 2019**, Fundamentado principalmente en los Derechos humanos de inmigrantes internacionales, refugiados y desplazados en Ecuador.

Estoy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para conocer la valoración que tiene este Procedimiento Internacional en la Justicia del Ecuador. La entrevista dura 10 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, ¿sería tan amable de decirme su nombre

Nombre: Ab. Carlos Estarellas
Edad: 57
Sexo: Masculino
Cargo: Docente de la Universidad Católica de Guayaquil

En cada una de las preguntas siguientes, rodee con un círculo el número que mejor se adecúe a su opinión sobre la importancia del asunto en cuestión. La escala que aparece encima de los números refleja las diferentes opiniones.

Preguntas	Escala de importancia				
	En absoluto	No mucho	NS/NC	En cierto modo	Mucho / Si
1.- Como Jurista considera interesante los casos internacionales ?	1	2	3	4	5
2.- ¿Considera usted importante que se respeten los derechos y principios de los migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
3.- Usted conoce por que la ACNUR otorga rápidamente un refugio en Ecuador a varios migrantes venezolanos?	1	2	3	4	5
4.- ¿En qué partes del proceso se generan los convenios privados y más garantías para los migrantes ?	1	2	3	4	5
5.- Desde su punto de vista considera que el Sistema de empleos en ecuador se puede ver perjudicado	1	2	3	4	5

Anexo C – Resolución de la Corte Constitucional

Protección de los derechos en la movilidad humana por la Corte Constitucional

NÚMERO DE SENTENCIA	DERECHO ANALIZADO	TIPO DE ACCIÓN	RESULTADO DEL ANALISIS
1	011-09-DTI-CC Derecho a migrar / (principio de igualdad y no discriminación)	Dictamen de constitucionalidad sobre el Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano Peruano	Protege
2	002-10-SIN-CC. Derecho a migrar / (principio de igualdad y no discriminación)	Acción de inconstitucionalidad de acto normativo	Protege
3	042-10-DTI-CC Derecho a migrar	Dictamen de constitucionalidad del Estatuto migratorio entre la República del Ecuador y el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela	Protege
4	013-11-DTI-CC Derecho a migrar	Dictamen de constitucionalidad del Acuerdo entre el gobierno de la República del Ecuador y el gobierno de la Federación de Rusia sobre las condiciones de supresión de las formalidades de visado en viajes mutuos de los ciudadanos de la República del Ecuador y de los ciudadanos de la Federación Rusa	Protege
5	147-12-SEP-CC Derecho al refugio	Acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia de habeas corpus propuesta por Karamo Fofana	No protege
6	021-13-DTI-CC Protección contra la Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	Dictamen de constitucionalidad sobre Memorando de entendimiento entre la República de Ecuador y la República de Guatemala sobre el combate al Tráfico de Migrantes y protección de víctimas	Protege
7	020-13-DTC-CC Derecho a migrar	Dictamen de constitucionalidad sobre el Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile	No protege
8	029-13-SCN-CC Derecho al refugio	Consulta de constitucionalidad de norma sobre refugio	No protege
9	002-14-SIN-CC Derecho al refugio	Acción de inconstitucionalidad del Decreto 1182 que regula la forma de obtener el Estatus de Refugiado en Ecuador (14 de agosto del 2014)	Protege
10	171-15-SEP-CC Derecho al refugio	Acción extraordinaria de protección contra sentencia de acción de habeas corpus propuesta por Ota John (27 de mayo del 2015)	No protege
11	001-15-DTI-CC Protección contra la Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	Dictamen de constitucionalidad del Acuerdo marco de cooperación bilateral en asuntos migratorios entre los gobiernos de la República del Ecuador y de la República de El Salvador	Protege
12	090-15-SEP-CC Derecho al refugio	Acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia de la acción de protección propuesta por Alberto Garcia Martinez	Protege

Fuente: Corte Constitucional

Anexo D – Fotos













